



Instituto Chapultepec

¡Fieles al deber!

PRIMARIA
14PPR1188E

SECUNDARIA
14PES0277K

BACHILLERATO
14PBH3705D

PROFECO

31 ENE. 2025

105 Años
De excelencia educativa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA EL INSTITUTO "CHAPULTEPEC" A.C., representado legalmente por la Mtra. Victoria Muñoz Serrano y Directora General, que en lo sucesivo se denominará **EL COLEGIO**, con los Padres de Familia que solicitan el servicio, que en lo sucesivo se nombrará **EL PADRE DE FAMILIA**.

1.- **EL COLEGIO** declara ser una Asociación Civil, constituida conforme a las Leyes Mexicanas mediante escritura pública No. **21543**, pasada ante la Fe del Notario Público No. 6 Lic. FELIPE TORRES BARBA inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, Número 7 con Registro Federal de Contribuyentes: ICA 630105 C25, y cuyo objeto es el de impartir enseñanza en los siguientes niveles: **PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO**, para lo cual cuenta con autorización otorgada por la Secretaría de Educación Jalisco y la Dirección General del Bachillerato (DGB), mediante Acuerdo de incorporación con el número en PRIMARIA **P20241406**, SECUNDARIA **SG20121439** y BACHILLERATO **24/1415** Con Clave de Centro de Trabajo en Primaria **14PPR1188E**, clave de Secundaria **14PES0277K** y la clave de Bachillerato **14PBH3705D** cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en **Av. González Carnicerito No. 1470**. Su funcionamiento se apega estrictamente a las disposiciones de la Ley General de Educación.

PERSONAL: El colegio cuenta con el personal debidamente preparado para ejercer las labores docentes, administrativas, sociales y culturales.

2.- **EL PADRE DE FAMILIA** declara que es su deseo expreso el de inscribir a su hijo(a) _____
_____ en el _____ año de _____ durante el curso 2025-2026.
Grado Sección

3.- Las partes convienen que el presente contrato se sujeta a las disposiciones contenidas en el acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que presentan los particulares, publicada en el Diario Oficial con fecha de 10 de marzo de 1992. Por lo que, concedores del contenido del citado acuerdo manifiestan su voluntad en obligarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente contrato se celebra para el Ciclo Escolar comprendido de agosto de 2025 a julio de 2026, en favor del (la): Alumno(a) _____ en el _____ año de _____
Grado Sección
(Turno Matutino y no sentarán ningún precedente para los siguientes Ciclos Escolares).

SEGUNDA.- Ambos contratantes convienen en que el **PADRE DE FAMILIA** pagará como retribución por el servicio que **EL COLEGIO** le preste, la Colegiatura de 10 mensualidades (septiembre a junio), durante el período estipulado en la cláusula primera de este contrato:

- Los pagos de Inscripción y Colegiaturas, se realizarán en el Banco BBVA en las cuentas indicadas.
- Para realizar el pago en el Banco BBVA, imprimir la Ficha de Inscripción o Reinscripción, para tener presente la REFERENCIA. Otra opción es teclearla directo en cajero para realizar el pago.
- Por Transferencia Electrónica: en CONCEPTO anotar la REFERENCIA que aparece en la ficha o el nombre completo del Alumno. (Esto procede para Inscripción y colegiatura).
- Constatar que su depósito haya sido aplicado a **INSTITUTO CHAPULTEPEC**. Conserve su ficha de depósito para cualquier aclaración.
- Reporte de manera inmediata su pago vía internet al siguiente correo: **contabilidad@institutochapultepec.edu.mx** o al teléfono **378-7820003** ext. **104** o por TokApp School, al chat de administración. (chat/contactos/+añadir contacto/email/administracion@ichapultepec.com/añadir) este es el proceso para añadir el contacto a la TokApp y se hace una sola vez.
- Para los Padres de Familia que por primera vez requieran factura, (sólo aplica en Colegiaturas) enviar la Constancia de Situación Fisca al correo: **contabilidad@institutochapultepec.edu.mx**
- La administración emitirá factura a público en general de los pagos que no hayan sido identificados por falta de referencias del alumno. **Evite pagar el último día del mes.**
- Los medios oficiales de comunicación son el Correo Institucional y la TokApp School.



Instituto Chapultepec

¡Fieles al deber!

PRIMARIA
14PPR1188E

SECUNDARIA
14PESB277K

BACHILLERATO
14PBH3785D

PROFECO

31 ENE. 2025
105 Años

De excelencia educativa

a) Por concepto de Inscripción al Ciclo Escolar mencionado, según a la sección que se inscribe:

COSTOS DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN 2025-2026

INSCRIPCIÓN	Febrero - marzo	Abril en adelante
PRIMARIA	\$ 3,500.00	\$ 3,920.00
SECUNDARIA	\$ 3,970.00	\$ 4,450.00
BACHILLERATO (Anual)	\$ 4,490.00	\$ 5,050.00

La cantidad incluye seguro escolar.

Al momento de inscribir se deberá cubrir la cuota de Asociación de padres de familia \$ 500.00

b) Colegiaturas de Septiembre a Junio:

COLEGIATURAS septiembre a junio (10 pagos)	1° al 16 de cada mes
Primaria	\$ 2,450.00
Secundaria	\$ 3,000.00
Bachillerato	\$ 3,520.00

c) Independientemente de lo pactado, el Padre de Familia está de acuerdo en pagar:

Constancia de Estudios o credencial	\$ 60.00
Exámenes extraordinarios (por materia y cada vez que presenten).	Secundaria \$ 150.00 Preparatoria \$ 230.00
Certificados Parciales de Bachillerato	\$ 380.00

CUOTA PARA GRUPOS TERMINALES (Se paga a inicios de junio)	
6to Primaria	\$ 400.00
3ro Secundaria	\$ 450.00
6to de Bachillerato	\$ 520.00

TERCERA: EL PADRE DE FAMILIA deberá cubrir las mensualidades pactadas en el contrato dentro de los primeros 16 días de cada mes. Si el pago de la colegiatura se realiza del 16 del mes se aplicará un recargo del 3%, sobre el monto total.

Descuento por pago anual anticipado:

Si el Padre de Familia decide cubrir el total de las colegiaturas correspondientes al ciclo escolar 2025-2026 durante los primeros días del mes de septiembre del 2025, recibirá un descuento del 3% sobre el importe total.

CUARTA: Para el siguiente año escolar EL COLEGIO presentará a la Asociación de Padres de Familia, o de manera individual, los ajustes a la Inscripción, Colegiaturas y demás conceptos de cobro, con 60 días de anticipación al periodo de reinscripción.

QUINTA: EL COLEGIO se obliga a no modificar las colegiaturas y los conceptos mencionados en la cláusula segunda durante la vigencia del presente contrato, salvo que se llegue a un acuerdo con la mayoría de los PADRES DE FAMILIA, mediante convocatoria que realice EL COLEGIO, previa notificación al PADRE DE FAMILIA con acuse de recibo, siempre y cuando exista una causa de fuerza mayor que motive un incremento sustancial en los costos de operación.

SEXTA: EL PADRE DE FAMILIA podrá rescindir del presente contrato en forma voluntaria; en este caso se le reintegrará el 50% de Inscripción solo si lo hace en el mismo mes que se hizo el pago, después de esta fecha NO se devolverá el costo de la misma.

SÉPTIMA: En caso de rescisión del contrato por parte del PADRE DE FAMILIA después del plazo estipulado en la cláusula anterior, se le devolverá únicamente las colegiaturas pagadas por adelantado y no cursadas por el Alumno.



Instituto Chapultepec

¡Fieles al deber!

PRIMARIA
14PPR1188E

SECUNDARIA
14PESB277K

BACHILLERATO
14PBH3785D

PROFECO

105 Años
De excelencia educativa

Además, serán causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- La falta de entrega de documentación requerida por EL COLEGIO a cargo del PADRE DE FAMILIA para el registro del Alumno ante la autoridad educativa.
- La violación del reglamento interno del COLEGIO, por parte del Alumno o PADRE DE FAMILIA.
- EL PADRE DE FAMILIA debe cubrir las mensualidades los 16 primeros días de cada mes. En caso de que deje de pagar hasta 3 colegiaturas, EL COLEGIO no tendrá obligación de continuar dando el servicio al Alumno, obligándose EL COLEGIO a notificar al PADRE DE FAMILIA, con quince días de anticipación de tal situación, teniendo derecho EL PADRE DE FAMILIA a recibir la documentación que le corresponda sin costo alguno por la entrega, una vez que pague los adeudos.

OCTAVA: Si el Alumno deja de asistir a clases por causas distintas a las señaladas en la cláusula anterior, tendrá derecho a que EL COLEGIO le devuelva su documentación oficial en un plazo no mayor de quince días naturales, sin costo alguno por dicha entrega, estando al corriente en sus pagos a la fecha de la baja.

NOVENA: Para su comodidad la Institución presta sus instalaciones a proveedores de libros, anterior a la apertura del Ciclo Escolar para que usted pueda adquirirlos, si así lo desea.

DÉCIMA: El uniforme deberá ser conforme al modelo y calidad determinados por la Dirección General.

DÉCIMA PRIMERA: Cuando EL COLEGIO organice cualquier acto cívico, social o recreativo, EL PADRE DE FAMILIA podrá aportar una cuota, misma que será estrictamente voluntaria, sin que esto afecte la calificación del Alumno.

DÉCIMA SEGUNDA: EL PADRE DE FAMILIA se obliga a respetar y hacer que su hijo cumpla con el reglamento del COLEGIO.

DÉCIMA TERCERA: TRANSPORTE ESCOLAR: El colegio ofrece este servicio para el traslado al domicilio del Instituto en Av. González Carnicerito No. 1470, con un costo extra.

DÉCIMA CUARTA: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someter cualquier controversia derivada del mismo a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) para que, en el ámbito de sus facultades, actúe como mediador o conciliador en la solución del conflicto, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Tepatitlán de Morelos Jalisco, febrero de 2025.

POR EL INSTITUTO CHAPULTEPEC A.C.

Mtra. Victoria Muñoz Serrano
Representante Legal y Directora General

LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

Sra. Luz María Ortiz González
Presidenta S. de P. de Fam.

Sra. Melina Isabel Vélez Galindo
Secretaría S. de P. de Fam.

Sra. Paola Susana Vázquez Martín
Tesorera S. de P. de Fam.

NOTA: Nombre y firma de conformidad del padre o tutor

Estoy de acuerdo con el contrato de prestación de servicios